

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2024/2204 *Aprobación definitiva actualización del artículo 2.4 del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2024, acordó la actualización del artículo 2.4 del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

El expediente ha sido sometido a información pública por el plazo de 30 días, para que los interesados pudieran presentar alegaciones y reclamaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 50, de fecha 12 de marzo de 2024.

Transcurrido dicho período de información pública, no habiéndose realizado reclamación ni alegación alguna, se aprueba definitivamente el referido acuerdo Pleno, procediéndose a continuación a la inserción del texto íntegro del Reglamento, a tenor de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

Actualización del artículo 2.4 del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en ejecución de Sentencia.

Modificación del artículo 2.4 del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de forma que quede redactado como sigue:

“A los efectos determinados en el presente artículo deberá tenerse en cuenta lo establecido legalmente en cuanto a la reserva en las bolsas de trabajo de un cupo, no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.”

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Jaén, 16 de mayo de 2024.- La Diputada de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén, PILAR PARRA RUIZ.